

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10583/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Oficina de Información y Respuesta. en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y seis minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 10583. presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED]; quien se identificó con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado lo siguiente: "Conocer cifras estadísticas de empleos en el periodo 2014-2019 para nuestro proyecto de investigación. Solicitar información para la investigación en la que estamos trabajando actualmente sobre la "Incidencia de la Política Exterior de El Salvador en el desarrollo económico y la atracción de inversión extranjera para el período 2014 – 2019". Información a solicitar: -Informes que contengan montos anuales de inversiones obtenidas, empleo generado y número de empresas que han invertido en el país desde el año 2014 al 2019. -Datos estadísticos totales y anuales sobre los registros de nuevos empleos generados por sector, departamento, empresa nacional o extranjera desde el año 2014 al 2019". Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina se informó por parte de la Jefatura Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS la respuesta siguiente: "*La información requerida es responsabilidad del Ministerio de Economía*".

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70.71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que la institución competente para atender la información solicitada. es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía, (MINEC) Oficial de información: Laura Quintanilla de Arias, correo electrónico oir@economia.gob.sv, ubicada en: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador; con número telefónico 2590-5535.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

